



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

12:26 hrs

01 ABR 2015

Limón

RECIBIDO

Secretaría General

sin anexo y en digital

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que se aprueba analizar y en consecuencia mejorar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos desempeña funciones de alto riesgo que son esenciales para resguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las y los tapatíos, estas actividades representan una responsabilidad pública que debe garantizarse en condiciones de dignidad y eficiencia. Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos una gran deuda para con ellas y ellos, ya que no hemos logrado brindarles condiciones que reconozcan la importancia de su labor, así como los riesgos que enfrentan diariamente.



- II. En el ámbito internacional, diversos tratados y convenios reconocen el derecho a la seguridad, así como a condiciones laborales dignas y equitativas, entre ellos, podemos destacar:
 - A. La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 3 establece el derecho de toda persona a la vida, la libertad y la seguridad, lo que implica la obligación de los Estados de adoptar medidas efectivas en materia de protección civil. Por su parte, el artículo 23 señala el derecho a condiciones justas y equitativas de trabajo, así como a una remuneración digna que garantice una vida decorosa.
 - B. En el mismo sentido, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece la necesidad de fortalecer las capacidades de los servicios de emergencia y garantizar recursos adecuados para su funcionamiento.
- III. En el marco nacional, la Ley General de Protección Civil establece las bases para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Esta ley, en los artículos del 46 al 48, señala la importancia de la profesionalización y del desarrollo integral de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- IV. En nuestro estado, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco regula la planeación y ejecución de acciones en materia de prevención y atención de emergencias, estableciendo la obligación de los municipios de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.
- V. El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos es la primera línea de protección en situaciones de emergencia. Su labor incluye la prevención, control y extinción de incendios, rescates en condiciones de alto riesgo, respuesta a desastres naturales, manejo de materiales peligrosos y apoyo en contingencias que requieren una intervención inmediata y especializada. En consecuencia, estos servidores públicos se exponen diariamente a incendios, colapsos estructurales, inundaciones, derrumbes y accidentes vehiculares, arriesgando su vida en beneficio de la comunidad.



VI. Dada la naturaleza de su trabajo, el personal de Protección Civil y Bomberos enfrenta altos niveles de estrés físico y psicológico, así como un desgaste significativo debido a la exposición constante a escenarios de peligro. Sin embargo, a pesar de que su labor es indispensable para la seguridad de las personas y de que en diversas administraciones se ha reconocido la necesidad de mejorar sus condiciones laborales la gran deuda que tenemos para con ellos aún no ha sido pagada.

VII. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/69/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tuvo por objeto otorgar un incremento salarial al personal del Cuerpo de Bomberos que forma parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de igual manera, se aprobó un incremento en la ayuda de despensa que se otorga al personal operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para quedar en \$1,200.00 otorgada por medio de vales de despensa.

Si bien es de reconocer que en aquel entonces se dió un aumento significativo, este no ha tenido ningún incremento adicional, lo que ha generado un estancamiento salarial y precariedad contractual desde 2018.

VIII. A partir de un análisis exhaustivo de las nóminas publicadas por el ayuntamiento, se advierte que no todo el personal de la coordinación ha recibido los ajustes salariales por inflación a la par de los trabajadores de base.

Tampoco se ha realizado la homologación en los vales de despensa con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, quienes perciben la cantidad mensual de \$3,200.00 tres mil doscientos pesos, en virtud que los servidores públicos de esta Coordinación perciben \$2,500.00 dos mil quinientos pesos.



- IX. Por otro lado, resulta urgente reglamentar el proceso de escalafón a efectos de que concurra a los factores Escalafonarios que proveen las condiciones generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que no existe un método o proceso definido para el ascenso de los primeros y segundos oficiales, situación que ha generado se duda razonables sobre los mecanismos para alcanzar una promoción.
- X. En virtud de lo anterior, se evidencia una problemática grave de estancamiento salarial, precarización laboral y falta de reconocimiento a la labor del personal operativo de la coordinación Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, lo que puede afectar la moral y estabilidad del cuerpo de bomberos, lo que podría repercutir en su desempeño operativo, por ello, se recomienda una revisión urgente de las condiciones laborales.
- XI. El 18 de marzo de 2025 se presentó una iniciativa de ordenamiento, suscrita por integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en Guadalajara, que tiene por objeto reestructurar la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, mediante la reforma al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y la creación Organismo Público Desconcentrado denominado Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
- XII. Por lo anterior, resulta pertinente que previó a la creación del Organismo Público Desconcentrado, se analicen y en consecuencia se mejoren las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que esta iniciativa se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- XIII. Por su parte, de conformidad al artículo 92, fracción del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:



Repercusiones jurídicas: no contraviene ninguna disposición legal y fortalece el reconocimiento y mejora de sus condiciones laborales.

Repercusiones presupuestarias: es prioritario velar para que el personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos reciba una remuneración digna y prestaciones justas por el trabajo que realizan en favor de la ciudadanía. Por ello es indispensable realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento con el propósito de reducir los gastos innecesarios y priorizar aquellos que traigan como consecuencia mayor bienestar social en Guadalajara.

Repercusiones laborales: al garantizar condiciones salariales dignas, se genera un ambiente laboral más estable y justo, que permitirá mejorar el desempeño del personal operativo de protección civil y bomberos.

Repercusiones sociales: Con la presente propuesta, se busca fortalecer las prestaciones y condiciones laborales de las y los integrantes de Protección Civil y Bomberos, generando con ello, una mayor protección de la integridad, vida y patrimonio de las y los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:



ACUERDO

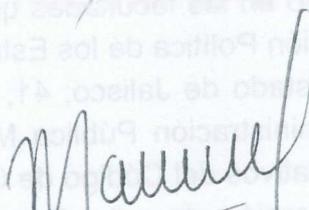
Único.- Se aprueba analizar y en consecuencia mejorar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que se dictamine en conjunto con la Iniciativa de Ordenamiento presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para reformar diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara,

ATENTAMENTE

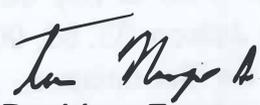
Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**Regidor José María
Martínez Martínez**


**Regidora Mariana
Fernández Ramírez**

**Regidor Juan Alberto
Salinas Macías**


**Regidora Teresa
Naranjo Arias**